



ACREDITA LO QUE SABES HACER

Se abre la convocatoria de 2100 plazas para el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las siguientes unidades de competencia:

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	UNIDAD DE COMPETENCIA
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio 1.000 plazas	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria
	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. 450 plazas	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en Centros Educativos. 200 plazas	Acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en los desplazamientos internos en el centro educativo
	Ejecutar, en colaboración con el tutor/a y/o con el equipo interdisciplinar del centro educativo, los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en su aula de referencia
	Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo
	Atender y vigilar en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a el/la tutor/a en el desarrollo tanto de los programas de autonomía social como en los programas de actividades lúdicas
	Atender al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en el comedor escolar, participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo en la implementación de los programas de hábitos de alimentación
Docencia de la formación para el empleo. 250 plazas	Programar acciones formativas para el empleo adecuándolas a las características y condiciones de la formación, al perfil de los destinatarios y a la realidad laboral.
	Seleccionar, elaborar, adaptar y utilizar materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de contenidos forma
	Impartir y tutorizar acciones formativas para el empleo utilizando técnicas, estrategias y recursos didácticos.
	Evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje en las acciones formativas para el empleo.
	Facilitar información y orientación laboral y promover la calidad de la formación profesional para el empleo
Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad 100 plazas	Detectar, generar y utilizar recursos sociales y comunitarios para la realización de intervenciones socioeducativas con personas con discapacidad.
	Organizar y realizar el acompañamiento de personas con discapacidad en la realización de actividades programadas.
	Organizar, desarrollar y evaluar procesos de inclusión de personas con discapacidad en espacios de ocio y tiempo libre.
	Organizar y desarrollar el entrenamiento en estrategias cognitivas básicas y alfabetización tecnológica para personas con discapacidad, en colaboración con profesionales de nivel superior.
	Actuar, orientar y apoyar a las familias de personas con discapacidad, en colaboración con profesionales de nivel superior.
Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. 100 plazas	Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.
	Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre
	Planificar, organizar, gestionar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo.
	Generar equipos de personal monitor, dinamizándolos y supervisándolos en proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil.



Qué es la evaluación y acreditación de competencias (Andalucía Acredita)

Procedimiento que permite obtener una acreditación oficial a aquellas personas que tienen experiencia laboral demostrable o que han recibido formación no formal, es decir, formación realizada fuera del sistema educativo oficial, y directamente relacionada con la cualificación profesional que desea acreditar.

Acreditación que se consigue:

- Cualificación profesional completa: la persona demuestra tener todos los conocimientos y capacidades necesarias para dar respuesta a una determinada ocupación o puesto de trabajo. Niveles: 1, 2 ó 3, según el grado de conocimiento, autonomía y responsabilidad requerido para realizar la actividad laboral. Posibilidad de solicitar el correspondiente certificado de profesionalidad, si existiese. **En la convocatoria actual es de nivel 2 y 3**
- Unidades de competencia de una cualificación profesional: la persona demuestra tener algunos de los conocimientos y capacidades necesarias para dar respuesta a una determinada ocupación o puesto de trabajo. Una cualificación profesional, por tanto, está compuesta por varias unidades de competencia.

Quién puede participar

Aquellas personas que cumplan los siguientes **requisitos**:

- Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano/a de la UE, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor.
- Tener 20 años de edad en el momento de presentar la solicitud:
- Tener experiencia laboral o formación recibida fuera del sistema educativo oficial, relacionadas con la cualificación profesional solicitada. Justificar, al menos, uno de los siguientes requisitos:
 - a. Experiencia laboral de 3 años o más, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas (cumplir lo siguiente en los 10 años anteriores a la convocatoria):
 - b. Formación de 300 horas o más no incluida en el sistema educativo reglado (cumplir lo siguiente en los 10 años anteriores a la convocatoria):

La selección de las personas aspirantes se hará en función de la puntuación que obtengan según los años de experiencia laboral u horas de formación demostradas.

Atención: los requisitos exigidos y méritos alegados en "Acredita 2020" deberán tenerse cumplidos en la fecha de publicación de la convocatoria, 8 de abril de 2020, excepto el requisito de la edad, que deberá tenerse cumplido en el momento de presentar la solicitud de inscripción (entre el 18 de mayo y el 15 de junio de 2020)

Las personas mayores de 25 años en el momento de realizar la solicitud de inscripción, que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados y **no los puedan justificar mediante los documentos** señalados podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento indicándolo mediante escrito adjunto a su solicitud, en el que se explicará de manera expresa las razones que argumenten su inscripción provisional, posteriormente se resolverá la procedencia o no de la participación de esta persona en el procedimiento en función de la documentación aportada.



Qué documentación debo presentar

Solicitud: Deberán solicitar su inscripción en el procedimiento conforme al modelo que estará disponible para su cumplimentación en la Oficina Virtual de la Consejería de Educación y Deporte, mediante la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones instrucciones que en la misma se incluyen <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/>, adonde también se podrá acceder desde la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp

Documentación:

- Copia del DNI, NIE, pasaporte (siempre que no consienta en la solicitud la verificación de sus datos de identidad), o autorización de residencia
- Historial profesional y formativo de acuerdo con el modelo de currículum vitae
- Para acreditar la experiencia laboral:

Personas asalariadas:

- Certificado de la TGSS, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación.
- Copia del contrato de trabajo o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que ha realizado esta actividad en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar. En caso de aportar contrato en el que conste un puesto o categoría profesional que no esté claramente relacionado con la cualificación profesional solicitada, se deberá aportar la referida certificación de la empresa. La certificación de la empresa deberá estar fechada, sellada y firmada, con identificación clara de la persona que expide la citada certificación.

Personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:

- Certificación de la TGSS, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, de los periodos de alta en el régimen especial correspondiente.
- Documentación descriptiva y documentación acreditativa de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar. Como documentación descriptiva podrá presentarse declaración responsable donde se indique las tareas desarrolladas en relación con la cualificación profesional y los intervalos de tiempo en los que éstas se han desarrollado, y se presentará con independencia del currículum vitae. Como documentación acreditativa de la actividad desarrollada podrán presentarse documentos que justifiquen el nombre, código o epígrafe de las actividades empresariales y profesionales en las que la persona solicitante esté de alta.

Personas voluntarias y becarias:

- Certificación de la organización legalmente reconocida como entidad de voluntariado donde se haya prestado la asistencia como persona voluntaria, o en su caso, de la entidad donde se haya prestado la asistencia como persona becaria, en la que consten específicamente, las actividades y funciones realizada, el año natural, el número total de jornadas y el número total de horas anuales dedicadas en el sector relacionadas con las unidades de competencia a acreditar. Deberá estar fechada, sellada y firmada correctamente por el responsable de la organización que certifique. En caso de alegar actividades como persona becaria, se aportará además copia del acuerdo o convenio para la realización de la actividad del becariado, que incluya a la persona solicitante.



- Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee formación relacionada con las unidades de competencia que pretende acreditar, en el que consten los contenidos y horas de formación, certificado por la entidad u organismo que la impartió. En ningún caso se presentará certificación relacionada con formación formal: enseñanza secundaria obligatoria (ESO), ciclos formativos de formación profesional, títulos de bachillerato, universitarios o equivalentes
- Para acreditar la situación de persona afectada por una discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán aportar, según su caso, copia de la certificación o resolución del organismo nacional o autonómico correspondiente que acredite tener reconocida dicha discapacidad.
- Las personas que quieran ejercer el acceso con prioridad por tener su residencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán acreditarlo documentalmente.
- Adicionalmente, las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesarias, para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas

Proceso de admisión

Dentro del plazo de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, es decir antes del 15 de agosto, se dictarán resolución con las **relaciones provisionales** de personas que han sido seleccionadas, no seleccionadas y excluidas.

En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución con las relaciones provisionales de personas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas las personas solicitantes podrán realizar las **alegaciones** que consideren oportunas, así como la subsanación de los errores y documentos indicados.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, dentro del plazo de los dos meses siguientes se dictarán resolución con la **relación definitiva de personas candidatas seleccionadas** para participar en el procedimiento.

En qué consiste el procedimiento

Asesoramiento:

-Las personas seleccionadas definitivamente son convocadas por una persona asesora para reunirse con ellas. Medio de contacto: correo electrónico o teléfono indicados en la solicitud.

-La persona asesora analiza la experiencia laboral y formación de la persona participante (en adelante candidata), identificando la correspondencia entre lo anterior y los conocimientos y capacidades requeridos en la cualificación profesional a la que opta.

-Las personas asesoras se reúnen con las personas candidatas **obligatoriamente**, al menos, en dos ocasiones:

-Reunión grupal: se informa sobre todo el proceso de asesoramiento y sobre la elaboración de un dossier de competencias profesionales (documento con información relevante sobre el historial de la persona candidata: datos personales, formación y experiencia profesional).

-Reunión individual: cada persona candidata se reúne de forma individual con la persona asesora que le haya sido asignada, quien le ayudará a autoevaluar su destreza profesional, completar su dossier competencial y, en su caso, presentar nuevos documentos que lo justifiquen.



Evaluación:

-Las personas candidatas son convocadas por una persona evaluadora para reunirse con ellas.

-La persona evaluadora valorará tanto la información profesional aportada por la persona candidata, como la correspondencia de su destreza profesional con cada unidad de competencia de la cualificación profesional a la que opta, a través de los métodos de evaluación que se consideren necesarios.

-Se celebrará de forma **obligatoria**, al menos, una reunión entre la persona evaluadora y la persona candidata.

Acreditación:

-Finalizada la fase de evaluación, se expedirá a las personas candidatas un certificado de acreditación de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional, cuya descarga estará disponible a través de los medios que se especifiquen en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.